

✠
Veinte y siete.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.**

del mes de marzo, y el C^{no} pare el año que se previene
en uno de los decretos del día veinte, y siete de febrero, sobre
obras de S^{ra} Alonso Sahasora y no sea ^{or} p^{ro}, y Comisario
de ella, de que queda enterado don J^o de

Thomé Villalobos
M

En Caracas en diez y siete de marzo de mil setecientos y
siete, se fundó el Consejo Real y Supremo de las Indias
de las Indias con perpetuidad, y teniente de Alcalde mayor
por el D^{no} D. Manuel Espinosa natural Abog^o del R^o Consejo
y Cap^o de Guerra que es en propiedad, con el traslado por
el M^o y Oidor Caballero Capitan de guerra, y persona que habra
firmado, y se acordó lo siguiente

Yoove Ana Carra en esta ciudad de Caracas en el Condado de Florida
Blanca, en la que se responde, a peticiones de memoria y atención
de la que le exhibieron, con motivo de un nudo de cinco, y asimismo
de la villa y Corte de Madrid, la que se resuelve en el Archivo
de Sevilla

Yoove la respuerta dada en esta ciudad de Caracas en el Condado de Florida
en el mes de marzo de mil setecientos y siete, y don J^o de
la que se acuerda el nombramiento de un traslado de los hijos e hijos
donde se las R^{as} Contribuciones, para el presente año, por ha
verlo sido en los anteriores, y enmendado por la villa acordado
que mediante, de adelante el R^o y que los se nombrado de
de personas practicas, y ^{les} mujeres, qualquiera que les Indue facile